DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19212
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER12134
EVENTO SIRE 5417714

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	14/06/2023	**HORA:**	8:10	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Avenida Carrera 7 No. 109-21/39 (ver Tabla 1)	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:104707.96 Y_1:110176.73 X_2:104568.64 Y_2:110122.89 X_3:104619.56 Y_3:110093.03 X_4:104701.42 Y_4:110125.87	
SECTOR CATASTRAL:	Santa Ana Occidental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			30m²	
UPZ:	14-Usaquén	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			13	
LOCALIDAD:	01-Usaquén	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	10	**MENORES** 3
CHIP:	AAA0103FHFT y demás	**PREDIOS EVALUADOS**			4	
AREA INSPECCIONADA:	2460m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-48792	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Daños por obras y/o edificaciones aledañas

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se localiza en el Sector Catastral Santa Ana Occidental de la Localidad de Usaquén, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento, lo cual por concepto de amenaza y/o riesgo no genera algún tipo de restricción de uso de suelo. Para adelantar cualquier intervención se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación urbanística del sector a intervenir.

Realizada la consulta en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del polígono y sectores aledaños se encontró que para el sector evaluado, el IDIGER ha emitido documentos técnicos, como resultado de visitas de verificación e inspección visual y cualitativa a la zona, documentos que se relacionan en la Tabla 1 y pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

Tabla 1. Documentos técnicos emitidos por el IDIGER para el sector evaluado.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-18057	Septiembre de 2022
DI-18870	Marzo y Abril de 2023
DI-19134	Mayo de 2023

En los documentos técnicos emitidos para el sector, relacionan afectaciones sobre los predios ubicados entre la Avenida Carrera 7 y Carrera 7B, y entre la Diagonal 108A y Calle 110, ocasionadas presuntamente por la construcción que se adelanta en el predio de la Carrera 7 No. 109 -21/39 correspondiente al proyecto habitacional "7 Cubos", realizado por las firmas VECCHIATO ARQUITECTURA Y HERNANDO HEREDIA ARQUITECTOS LTDA. En mayo de 2023 se evaluaron 18 predio, sin ser posible ingresar a las edificaciones de los predios de la Transversal 7 Bis A No. 108A-75 (P2), Transversal 7 Bis A No. 108A-55 (P3) y Diagonal 108A No. 7A-12 (P4)

El en predio P2, desde septiembre de 2022, se observaron humedades en los muros del costado nororiental y oriental del sótano, muros que se encuentran colindando con el predio de la Carrera 7 No. 109 -21/39 (P1). Así mismo, se identificaron fisuras y fracturas superficiales de los mampuestos superiores de la rampa de acceso a los sótanos de parqueaderos de la edificación. Por su parte, en el predio P3 se identificaron daños correspondientes a fisuras longitudinales en muros interiores de las zonas de acceso a los apartamentos y zonas comunes del inmueble, afectaciones de mayor severidad al interior del apartamento 210, donde adicionalmente se observó dilatación de los elementos de cielo raso y los muros de mampostería.

En los Diagnósticos Técnicos emitidos para el sector, se recomendó entre otras a la Alcaldía Local de Usaquén, dado que posiblemente los daños evidenciados en los predios evaluados se deben a las intervenciones que se desarrollan en el predio P1, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de las intervenciones, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos estructurales y no estructurales que presentan daños, así como la reparación de las afectaciones identificadas.

De igual manera, se concluye que la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de las edificaciones evaluadas no se encuentran comprometidas, al igual que no es posible precisar que los daños identificados fueron detonados por las actividades de construcción que se llevan a cabo en el predio P1, en el Sector Catastral Santa Ana Occidental de la localidad de Usaquén.

7. LOCALIZACIÓN

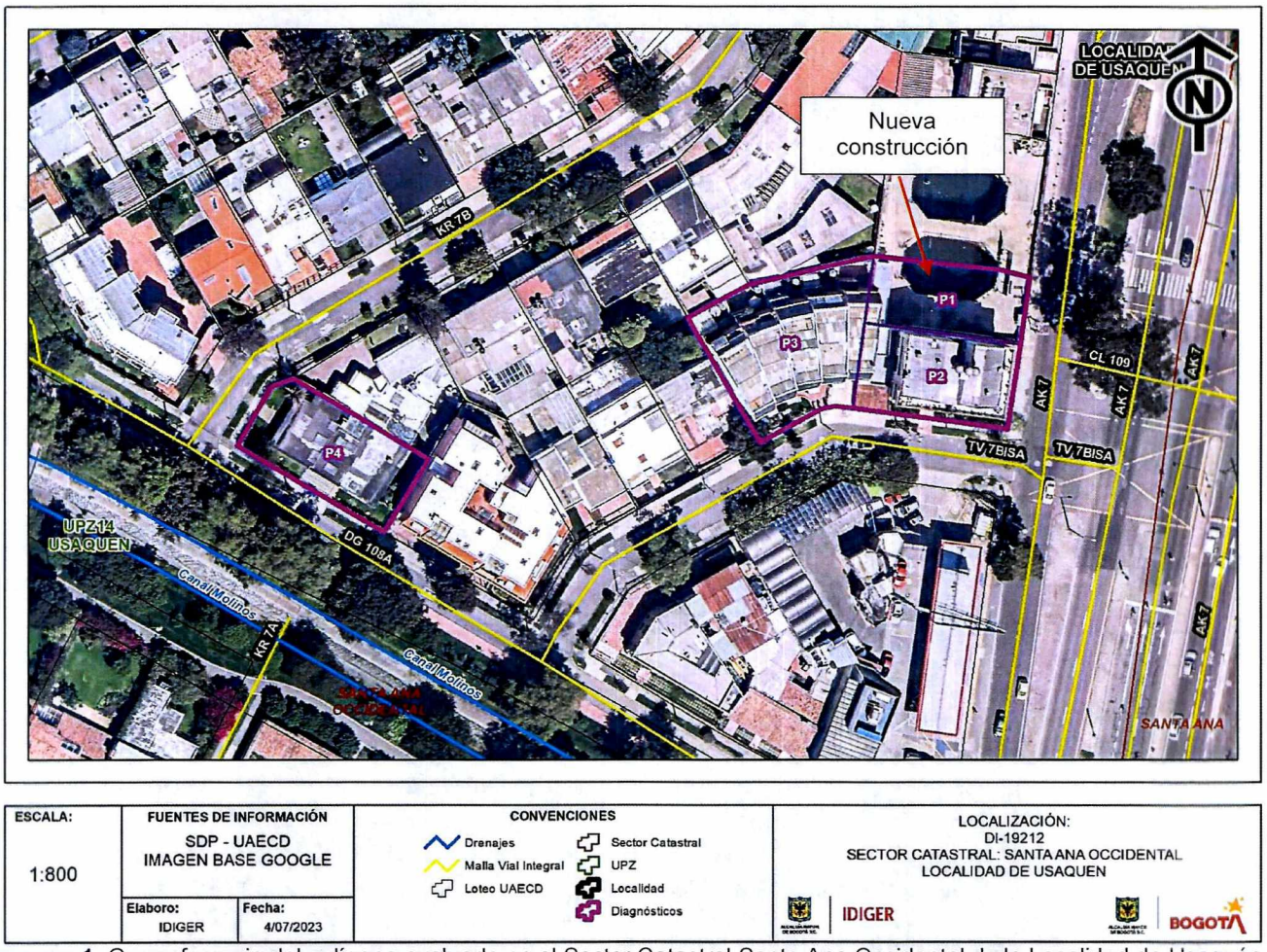


Imagen 1. Georreferencia del polígono evaluado en el Sector Catastral Santa Ana Occidental de la Localidad de Usaquén.

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Avenida Carrera 7 No. 109-21/39	AAA0103FHFT y AAA0103FHCX
P2	Transversal 7 Bis A No. 108A-75	AAA0103FHOE
P3	Transversal 7 Bis A No. 108A-55	AAA0103FHWF
P4	Diagonal 108A No. 7A-12	AAA0103FFCX

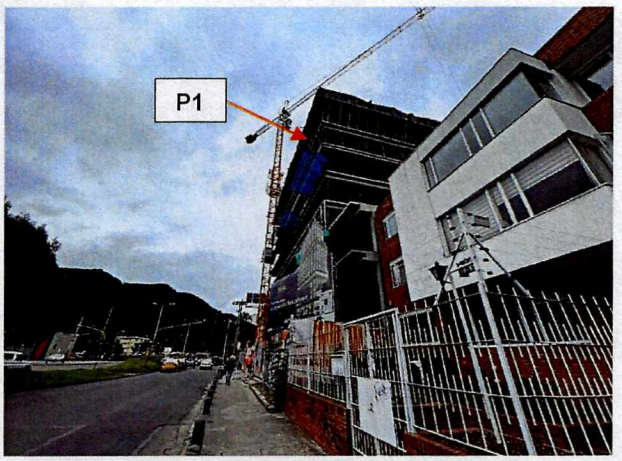
8. DESCRIPCIÓN Y REGISTRO FOTOGRÁFICO

El día 14 de junio de 2023, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza el polígono evaluado (ver imagen 1), en el Sector Catastral Santa Ana Occidental de la Localidad de Usaquén, encontrando una zona de ladera de pendientes bajas, consolidada urbanísticamente, y con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible). En el sector se emplazan edificaciones entre uno (01) y siete (07) niveles, construidos en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y pórticos en concreto reforzado (ver fotografía 1).



Fotografía 1. Vista general del Sector Catastral Colombia de la Localidad de Barrios Unidos

En el predio P1 se lleva a cabo la construcción de una edificación correspondiente al proyecto "7 cubos" (ver fotografía 2). La edificación es construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y sistema de entrepiso en losa con vigas descolgadas en concreto reforzado. Actualmente el proyecto "7 cubos" se encuentra en etapa estructural.

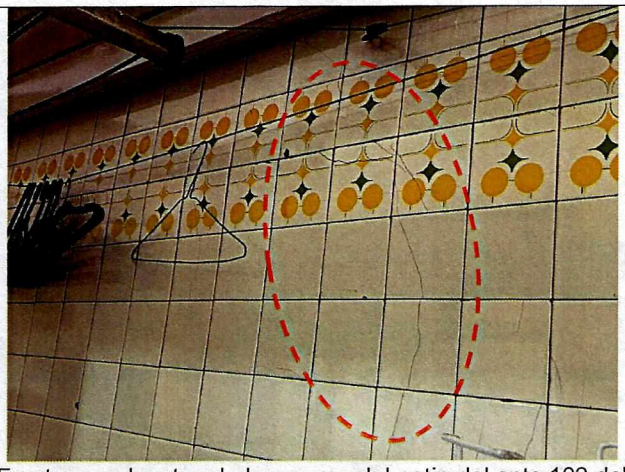


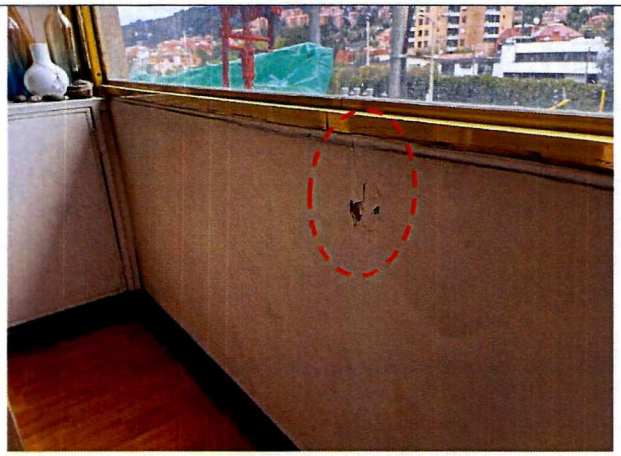
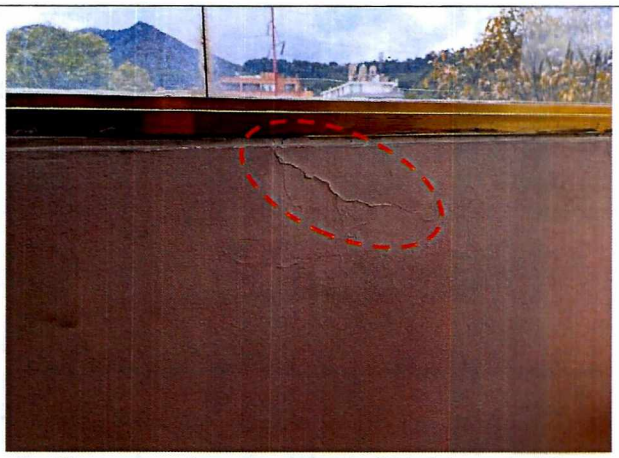
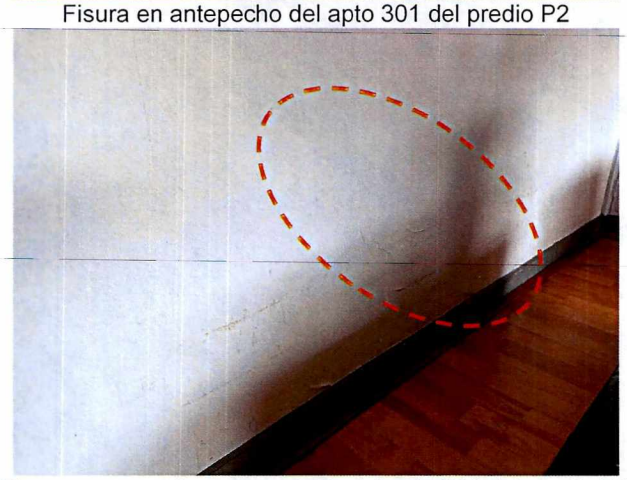
Fotografía 2. Fachada del predio P1

Teniendo en cuenta que en el DI-19134 no fue posible evaluar los predios P2, P3 y P4, a continuación, se presenta en la tabla 2 una descripción de los 3 predios evaluados en el polígono de estudio, de acuerdo con la tabla 1.

Tabla 2. Predios evaluados en el polígono delimitado en la imagen 1- Sector Catastral Colombia de la Localidad de Barrios Unidos

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Fachada del predio P2.  Humedades en muro perimetral del costado norte del semisótano del predio P2	**P2:** En el predio se emplaza una edificación de cuatro (04) niveles de uso residencial y un semisótano. La edificación fue construida hace aproximadamente 53 años bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y sistema de entrepiso en losa aligerada en concreto reforzado. En el semisótano de la edificación se observa que, persisten las humedades en los muros perimetrales del costado norte descritas en el DI-18057, los cuales colindan con el predio P1. Se ingresa al apartamento 102 de la edificación. Se evidencian fracturas en las losetas de los muros del patio de la unidad habitacional y una fisura de tendencia vertical de menos de 1mm de abertura en muro de mampostería. La responsable del apartamento manifiesta que, se presenta la caída de elementos de construcción sobre la marquesina del patio y sala. Adicionalmente, se ingresa al apartamento 301 de la edificación. Se identifican fisuras de menos de 1mm de abertura y 20cm de longitud en la parte alta de los antepechos de las ventanas. Asimismo, se observa una fisura de menos de tendencia horizontal y diagonal de 1mm de abertura en muro de mampostería del apartamento, como también humedad en el muro perimetral del costado norte.

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Humedades en muro perimetral del costado norte del semisótano del predio P2	 Fractura en losetas de los muros del patio del apto 102 del predio P2
 Fractura en losetas de los muros del patio del apto 102 del predio P2	 Fisura de tendencia vertical en muro de mampostería del apto 102 del predio P2
 Marquesina del patio del apto 102 del predio P2	 Marquesina de la sala del apto 102 del predio P2

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Fisura en antepecho del apto 301 del predio P2	 Fisura en antepecho del apto 301 del predio P2
 Fisura en muro de mampostería del apto 301 del predio P2	 Humedad en muro perimetral del costado norte del apto 301 del predio P2
 Fachada principal del predio P3	**P3:** En el predio P3 se emplaza una edificación de tres (03) niveles de uso residencial y un (01) sótano. La edificación fue construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y sistema de entrepiso en losa aligerada en concreto reforzado. En el sótano del predio se evidencia que continúan las humedades y eflorescencias en los muros de mampostería del perímetro oriental, los cuales fueron reportados en los DI-18057 y DI-18870. Durante la visita se observa que, los responsables del predio P1 adelantan las reparaciones de los daños evidenciados anteriormente en el salón comunal del predio.

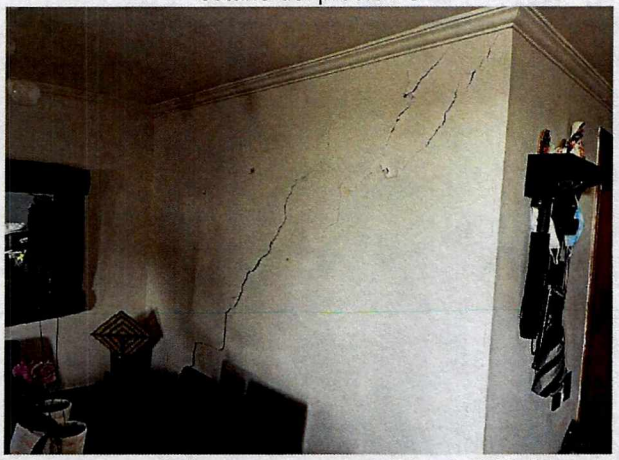
REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN



Humedad en muros perimetrales del costado oriental en el sótano del predio P3



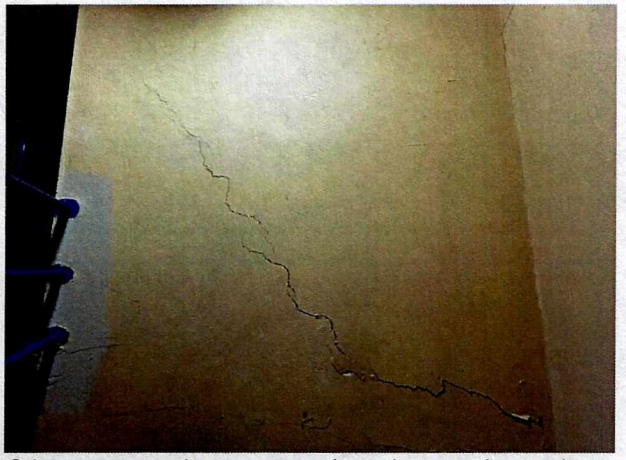
Humedad en muros perimetrales del costado oriental en el sótano del predio P3



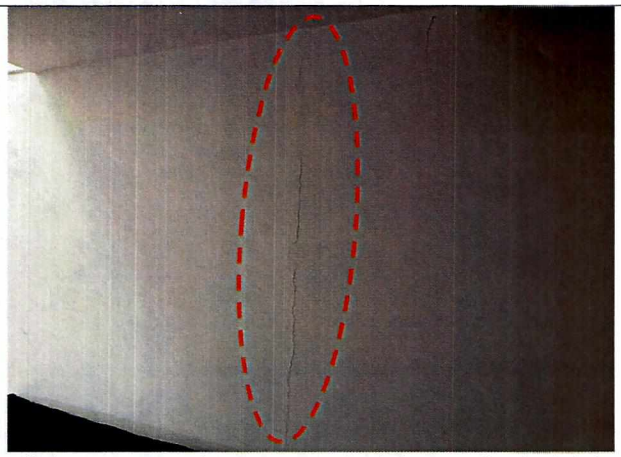
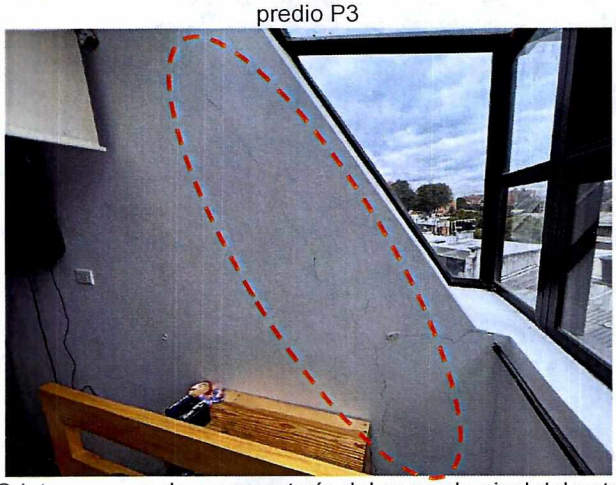
Grieta en muro de la zona de cocina del apto 210 del preido P3

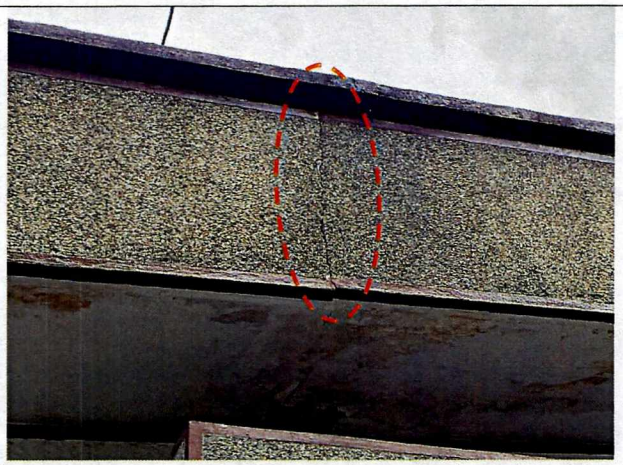
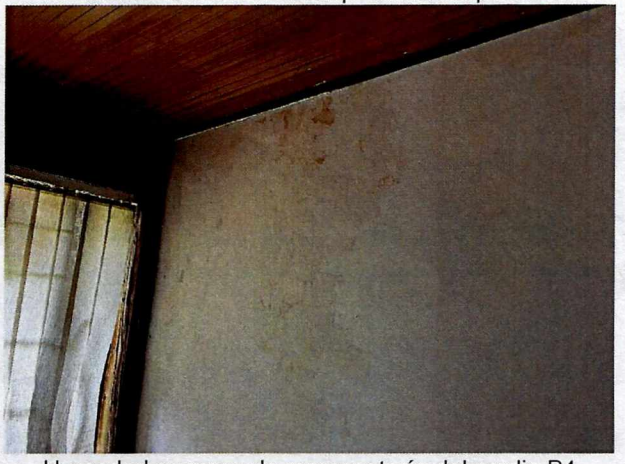
En la zona de escaleras del costado nororiental del predio se observa un aumento de los daños en los muros de mampostería, donde se evidencian grietas de tendencia diagonal hasta 4mm de abertura.

Se ingresa al apartamento 210, ubicado en la esquina nororiental de la edificación. Se observa un aumento considerable de los daños en muros de mampostería, especialmente en el muro del comedor que conecta a la cocina, evidenciando una grieta de tendencia diagonal de aproximadamente 8mm de abertura y 3.5m de longitud. En las escaleras del apartamento se evidencia una grieta de tendencia horizontal de aproximadamente 2mm de abertura. En el segundo nivel de la unidad habitacional se observan grietas de tendencia vertical y diagonal de aproximadamente 1mm de abertura en muros de mampostería.



Grieta en muro de mampostería en la zona de escaleras del predio P3

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Grieta en muro de la zona de escaleras del apto 210 del predio P3	 Grieta en muro de mampostería del segundo nivel del apto 210 del predio P3
 Grieta en muro de mampostería del segundo nivel del apto 210 del predio P3	 Grieta en muro de mampostería del segundo nivel del apto 210 del predio P3
 Fachada principal del predio P4	**P4:** En el predio se emplaza una edificación de un (01) nivel de uso residencial. La edificación fue posiblemente construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y cubierta en placa. Desde el exterior de la edificación se observan fracturas en los elementos de acabados de fachada en la cubierta y humedades en la parte baja de las placas. Al interior de la vivienda se observa que, la mayoría de los muros cuentan con acabados en láminas de madera, por lo cual no es posible

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Fractura en acabados y humedades en la placa de cubierta de la fachada del predio P4  Fractura en acabados en la placa de cubierta de la fachada del predio P4  Grieta en la unión entre la placa de cubierta y un pequeño antepecho de la claraboya del baño del predio P4	realizar evaluación de la totalidad de los muros. En los muros de mampostería que no tienen acabados en madera se observan manchas de humedad. Adicionalmente, en la unión entre la placa de cubierta y un pequeño antepecho de la claraboya del baño se observa una grieta horizontal de aproximadamente 2mm de abertura.  Humedad en muro de mampostería del predio P4  Humedad en muro de mampostería del predio P4

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que las grietas y humedades identificadas en los predios P2, P3 y P4, del Sector Catastral Santa Ana Occidental de la Localidad de Usaquén, estén relacionadas con las actividades de construcción que se llevaron a cabo en el predio P1, asentamientos diferenciales, ausencia de mantenimiento y/o deficiencias constructivas de las edificaciones.

10. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre el polígono evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P2	Transversal 7 Bis A No. 108A-75	Bibiana Arias	Edificación	Residencial	4	Leves
P3	Transversal 7 Bis A No. 108A-55	Fernando Santibañez	Edificación	Residencial	3	Moderado
P4	Diagonal 108A No. 7A-12	Elizabeth Caraballo	Casa	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse acciones de reparación de las grietas y humedades en los muros de mampostería de los predios P2, P3 y P4, en el Sector Catastral Santa Ana Occidental de la Localidad de Usaquén, es posible que se presente un aumento de los daños, ocasionando un deterioro estructural en las edificaciones.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral Santa Ana Occidental de la Localidad de Usaquén. La inspección se realiza el día 14 de junio de 2023.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica y el riesgo que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones para el polígono evaluado (ver imagen 1), en el Sector Catastral Santa Ana Occidental de la Localidad de Usaquén.

Tabla 4. Relación de formatos emitidos en atención al radicado 2023ER12134

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11675	14/06/2023	Fernando Santibañez	Evacuación del apartamento 210 del predio P4

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de los predios de la Transversal 7 Bis A No. 108A-75 (P2) y Diagonal 108A No. 7A-12 (P4), en el Sector Catastral Santa Ana Occidental de la Localidad de Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por las grietas y humedad identificadas en los muros de mampostería de las edificaciones. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas o vibratorias).

- La estabilidad estructural global y funcionalidad de la edificación del predio de la Transversal 7 Bis A No. 108A-55 (P3), en el Sector Catastral Santa Ana Occidental de la Localidad de Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por las condiciones evidenciadas durante la visita técnica. Sin embargo, la habitabilidad del apartamento 210 se encuentra comprometida en la actualidad por la posibilidad de colapso de un muro en mampostería del comedor que comunica con la única cocina de la unidad habitacional. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas o vibratorias).

- Si bien, mediante la inspección visual no es posible determinar con certeza que los daños evidenciados en las edificaciones relacionadas en la Tabla 3, hayan sido detonados por las actividades de construcción que se llevan a cabo en el predio de la Carrera 7 No. 109 - 21/39 (P1) - proyecto "7 Cubos", en el Sector Catastral Santa Ana Occidental de la Localidad de Usaquén, tampoco se descarta que algunos de ellos sean producto de estas.

14. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable del apartamento 210 del predio de la Transversal 7 Bis A No. 108A-55 (P3), en el Sector Catastral Santa Ana Occidental de la Localidad de Usaquén, acoger la recomendación de evacuación preventiva, hasta tanto se garantice la estabilidad estructural de los muros en mampostería que presentan daños.

- Se reitera a los responsables de los predios de la Transversal 7 Bis A No. 108A-75 (P2), Transversal 7 Bis A No. 108A-55 (P3) y Diagonal 108A No. 7A-12 (P4), del Sector Catastral Santa Ana Occidental de la Localidad de Usaquén, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de las edificaciones, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- Se reitera a la Alcaldía Local de Usaquén, de acuerdo con el Artículo 7 del Acuerdo 740 de 2019, y dado que posiblemente los daños evidenciados en los predios de la Transversal 7 Bis A No. 108A-75 (P2), Transversal 7 Bis A No. 108A-55 (P3) y Diagonal 108A No. 7A-12 (P4) pueden estar asociados a la construcción que se adelantó en el predio de la Avenida Carrera 7 No. 109-21/39 (P1), en el Sector Catastral Santa Ana Occidental de la Localidad de Usaquén, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de la construcción, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos estructurales y no estructurales que presentan daños en la bodega. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción de Avenida Carrera 7 No. 109-21/39 (P1), ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes.

- Se reitera a la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo 740 de 2019, *"Desarrollar labores de inspección y vigilancia en materia de función policiva y de facilitador y coordinador en la gestión administrativa e institucional que permita al Inspector de Policía y al Corregidor desarrollar su responsabilidad de las labores de control en la respectiva Localidad."*, gestionar el respectivo control urbano en Avenida Carrera 7 No. 109-21/39 (P1), en el Sector Catastral Santa Ana Occidental de la Localidad de Usaquén.

- Se reitera que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- Se reitera a los responsables de las intervenciones que se ejecutan en el predio de la Carrera 7 No. 109 -21/39 (P1), en el Sector Catastral Santa Ana Occidental de la Localidad de Usaquén; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y

manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

- En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

- El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- Se reitera a la Alcaldía Local de Usaquén, verificar las condiciones actuales de las edificaciones aledañas al proyecto de construcción ejecutado en el predio de la Carrera 7 No. 109 -21/39 (P1), Sector Catastral Santa Ana Occidental de la localidad de Usaquén, y compararlas con las condiciones consignadas en las actas de vecindad y tomar las acciones correctivas que correspondan.

- Se reitera que, si se desea conocer el comportamiento actual de las edificaciones de los predios de la Transversal 7 Bis A No. 108A-75 (P2), Transversal 7 Bis A No. 108A-55 (P3) y Diagonal 108A No. 7A-12 (P4),del Sector Catastral Santa Ana Occidental de la localidad de Usaquén, debido a los daños identificados, se recomienda a los responsables de los predios, realizar un estudio detallado de vulnerabilidad estructural y de interacción suelo-estructura, esto con el fin de establecer la capacidad y desempeño de las estructuras en general (donde se incluyan tanto los elementos estructurales como no estructurales), estudios que determinen de forma certera la causa de las afectaciones y recomienden los tipos de intervención a implementar con el fin de llevar las estructuras a los niveles de seguridad requeridos por la normatividad vigente.

- Se reitera a los responsable y residentes de las edificaciones de los predio de la Transversal 7 Bis A No. 108A-75 (P2), Transversal 7 Bis A No. 108A-55 (P3) y Diagonal 108A No. 7A-12 (P4), en el Sector Catastral Santa Ana Occidental de la localidad de Usaquén, hacer seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las edificaciones, con el propósito de advertir situaciones de riesgo y de esta forma se adelanten las actuaciones pertinentes encaminadas a evitar la materialización de estas.

- Se reitera a los responsables de las edificaciones evaluadas en los predios de la Transversal 7Bis A No. 108 A 55 (Edificio Portofino) y P2: Transversal 7Bis A No. 108 A 75 (Edificio María teresa) en el Sector Catastral Santa Ana Occidental de la localidad de Usaquén, dar a conocer el presente

documento a los residentes y/o ocupantes de los inmuebles, con el fin de que sean tenidas en cuenta las respectivas recomendaciones.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

15. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático